



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0042-2022-GM-MPI

Ica, 26 AGO. 2022



STO:

El Oficio N°1136-2022-GA-MPI, el Informe N°1238-2022-SGLI-GA-MPI, Oficio N°555-2022-SGRRHH-GA-MPI, Informe N°344-2022-ARE-SGRRHH-GA-MPI, Memorando N°697-2022-SGRRHH-GA-MPI, Oficio N°1834-2022-SGLI-GA-MPI, Contrato N°043-2022-GM-MPI; Adenda N°01; el Informe Legal N°0410-2022-GAJ-MPI; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de manera previa corresponde indicar que el procedimiento de selección que derivó en la suscripción del contrato de la referencia, se realizó bajo los alcances del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, en adelante la Ley y el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, en adelante el Reglamento; y modificatorias, por lo que el presente se desarrollara bajo los alcances de los citados dispositivos legales;

Que, con fecha 11 de agosto de 2022, la Municipalidad Provincial de Ica y el postor ganador de la buena pro SUPERMERCADOS ROJAS S.A.C., suscribieron el Contrato N°043-2022-GM-MPI – CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO PARA PERSONAL EMPLEADO Y OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA PERIODO 2022, por un monto ascendiente a la suma de S/ 2'321,370.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES) y por un plazo de ejecución de cuarenta y siete (47) días calendario.

Que, con fecha 17 de agosto de 2022, la Municipalidad Provincial de Ica y el postor ganador de la buena pro SUPERMERCADOS ROJAS S.A.C., suscribieron la adenda del Contrato N° 043-2022-GM-MPI – CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO PARA PERSONAL EMPLEADO Y OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA PERIODO 2022, por un monto ascendiente a la suma de S/2'252,445.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) y por un plazo de ejecución de cuarenta y siete (47) días calendario.

Que, de la revisión de los numerales 2 y 4 de la Adenda N° 01 del Contrato N° 043-2022-GM-MPI – CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO PARA PERSONAL EMPLEADO Y OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA PERIODO 2022, se aprecia que se consignó, lo siguiente:

Adenda N° 01 del Contrato N° 043-2022-GM-MPI

2. **Objeto:**  
Por la presente adenda el Contrato N° 043-2021-GM-MPI tiene por objeto la ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO PARA EL PERSONAL EMPLEADO Y OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA PERIODO 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

OBJETO	N° DE BENEFICIARIOS	DESCRIPCIÓN		
		N° de tarjetas de consumo	N° de recargas por tarjeta de consumo	Monto de recarga





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



## ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO PARA SERVIDORES EMPLEADOS Y OBREROS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

[...]

### 2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento busca dar cumplimiento a los pactos colectivos y con ello motivar al personal que labora en la institución, con el fin de lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales, se advierte que las prestaciones alimentarias, traducidas en la entrega de VALES DE CONSUMO para que los trabajadores obtengan víveres de determinados establecimientos, constituyen para el trabajador un derecho laboral obtenido a través de Pacto Colectivo.

Que, mediante Oficio N° 555-2022-SGRRHH-GA-MPI de fecha 25 de agosto de 2022, el Sub Gerente de Recursos Humanos remite la relación actualizada de personal bajo el régimen laboral N°276 y Decreto Legislativo N°728 para la entrega de vales o tarjetas de consumo 2022, correspondiente a la segunda recarga (mes de agosto). Asimismo remite adjunto lo siguiente:

✓ Informe N°344-2022-ARE-SGRRHH-GA-MPI de fecha 25 de agosto de 2022, del área de Registro y Escalafón informa en atención a la mencionada petición, se ha procedido a elaborar la relación de todos los servidores en actividad, tomando como base la relación de la primera entrega del vale y que a continuación en anexos se detalla:

Anexo I: 137 Empleados Permanentes – D.L. 276.

Anexo II: 171 Obreros Permanentes – D.L. 728.

Anexo III: 378 Obreros a Plazo Indeterminado – D.L. 728.

[...]

Asimismo, en los cuadros siguientes, se informa el motivo, de los servidores que han sido retirados para esta Segunda y Tercera recarga (Mes de Agosto y Octubre 2022) de la lista inicial de la entrega de vale, conforme se detalla:

### RELACION DE EMPLEADOS PERMANENTES

N°	Apellidos y Nombres	DNI	Motivo	Observación
01	PEÑA MORENO, Angela Aydee	21450692	Cesada el 09/06/2022	2da y 3ra recarga
02	CHIRA ARONI, María Amelia	22255572	Cesada (Renuncio) el 01/07/2022	2da y 3ra recarga

### RELACION DE OBREROS PERMANENTES

N°	Apellidos y Nombres	DNI	Motivo	Observación
01	ROJAS GAVILAN, Agustina	21445320	Cesada el 05/05/2022	2da y 3ra recarga
02	QUISPE HUASHUAYO, Francisco Javier	21444672	Cesada el 17/05/2022	2da y 3ra recarga

### RELACION DE OBREROS A PLAZO INDETERMINADO

N°	Apellidos y Nombres	DNI	Motivo	Observación
01	CHOQUE MENDOZA, Leslie Britt	44751132	Licencia del 01/07/2022 al 30/06/2023	2da y 3ra recarga
02	PALOMINO PEREZ, Robert Edwin	45840934	Suspendido 03 meses (Jul-Ago-Set)	2da recarga

[...] (El resaltado y subrayado es agregado)

✓ Que, mediante Oficio N°1834-2022-SGLI-GA-MPI de fecha 24 de agosto de 2022, el Sub Gerente de logística e Informática solicita relación de usuarios actualizada de personal empleado y obrero de la municipalidad provincial de Ica;

✓ Que, mediante memorando N°697-2022-SGRRHH-GA-MPI de fecha 24 de agosto de 2022 el jefe de área de registro y escalafón remite la relación actualizada para requerimiento de vales de consumo año 2022, (Segunda Recarga)

Que, con Informe N°1238-2022-SGLI-GA-MPI de fecha 25 de agosto de 2022, el Sub Gerente de Logística e Informática informa que:

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. **Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje**”;

Que, en concordancia con ello, el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece en su artículo 157° inciso 157.1 "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria (...). Asimismo señala en el inciso 157.2 "Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original"; (Negrita agregado)

Que, conforme se aprecia, la normativa de contrataciones del estado ha previsto la posibilidad y excepcionalidad, a fin de que proceda la reducción de prestaciones previa sustentación por el área usuaria, siendo necesario que el titular de la entidad o el órgano competente a quien se haya delegado dicha facultad, mediante una resolución pueda disponer la reducción de prestaciones, siempre que no se exceda el 25% del monto del contrato original;

Que, asimismo es necesario indicar que el OSCE ha emitido opiniones al respecto; indicando que "(...) excepcionalmente, una entidad puede modificar el precio o monto de un contrato, independientemente de su sistema de contratación, como consecuencia de la potestad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales o reducciones, siempre que estas resulten necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 34 de la Ley<sup>1</sup>. Precisa además que, "(...) la potestad de disponer la ejecución de prestaciones adicionales, así como su reducción, ha sido conferida a la Entidad en reconocimiento de su claridad de garante del interés público en los contratos que celebra para abastecerse de los bien, servicios o obras necesarios para cumplir con las funciones que le ha asignado la ley<sup>2</sup>”;

Que, en consecuencia el monto contractual pactado bajo el sistema a suma alzada solo puede ser modificado cuando la entidad aprueba una reducción o adicional de prestaciones, lo cual se justifica en la necesidad de modificarla, para alcanzar la finalidad de contratación<sup>3</sup>;

Que, el monto de la reducción de la prestación asciende al monto de (S/12,550.00) que representa un porcentaje de 0.5406290251% del monto contractual original, el cual, sumado al porcentaje de reducción obtenido de la primera adenda (2.9691518371%), se advertiría que no supera el veinticinco (25%) del monto contractual (S/ 2'321,370.00);

Que, en tal sentido por las consideraciones expuestas en la presente resolución y con las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N°407-2019-AMPI, de fecha 26 de junio del 2019, la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el T.U.O de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y, las disposiciones de estilo;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la reducción de prestaciones al Contrato N°043-2022-GM-MPI CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO PARA PERSONAL EMPLEADO Y OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA PERIODO 2022, por el monto de **S/12,550.00** (Doce Mil Quinientos cincuenta con 00/100 soles) que representa un porcentaje de 0.5406290251% del monto contractual original, el cual, sumado al porcentaje de reducción obtenido de la primera adenda (2.9691518371%), se advertiría que no supera el veinticinco (25%) del monto contractual;

<sup>1</sup> OPINION N°115-2019/DTN. Punto 2.1.3

<sup>2</sup> OPINION OSCE N°115-2019/DTN

<sup>3</sup> OPINION OSCE N°095-2019/DTN